



CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA, S.L.U.

CONDICIONES REGULADORAS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, FORMACIÓN, CONSULTORÍA EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS POR PARTE DE CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA, S.L.U.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO DEL CONTRATO	4
2. PROCEDIMIENTO.....	4
2.1. ANTECEDENTES.....	4
2.2. SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL	5
A. FASE DE INCORPORACIÓN (HOMOLOGACIÓN).....	5
B. FASE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	5
3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	6
4. ALCANCE DEL ACUERDO.....	6
5. CATEGORÍAS	6
6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO	8
7. PRECIOS.....	8
8. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA	8
9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN	9
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	9
11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	10
12. CAPACIDAD DE CONTRATAR.....	10
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS	12
13. MESA DE CONTRATACIÓN	12
14. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	12
15. CONTENIDO DE LOS SOBRES.....	13
16. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES	14
17. CRITERIOS DE SELECCIÓN	14
18. INCORPORACIÓN AL SCD	14
19. VIGENCIA	14
20. EXCLUSIÓN DEL SDC.....	14
CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS	15
21. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	15
21.1. LICITACIÓN “ABIERTA”	15
21.2. OFERTA “CERRADA”	15
22. VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	20
23. GARANTÍA.....	20
24. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS	21
25. FACTURACIÓN Y PAGO	21
26. REVISIÓN DE LOS PRECIOS.....	21
27. RIESGO Y VENTURA.....	21
28. COMPROMISOS DE CEIN	21
29. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA	21
30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.....	22
CONDICIONES GENERALES	22
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	22
31. SEGURO	23
32. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	23
33. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES	24
34. SUBCONTRATACIÓN.....	25
35. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	25
36. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES	26
37. RESOLUCIÓN DE CONTRATO	26

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO.....	27
38. RÉGIMEN JURÍDICO	27
39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	27
40. SUMISIÓN AL FUERO	27
41. TRATAMIENTO DE DATOS Y CONSENTIMIENTO.....	27

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente sistema dinámico de adquisición es **prestar servicios de asistencia técnica, consultoría, formación, organización de encuentros u otros relacionados con la innovación y el emprendimiento** contemplados en los diferentes Programas que organiza el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra S.L. (en adelante CEIN). Los beneficiarios de dichos servicios podrán ser tanto el propio CEIN como emprendedores y empresas emergentes (startups y scaleups) del ecosistema de CEIN.

Código CPV y descripción:

80500000: Servicios de formación

79400000: Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines

2. PROCEDIMIENTO

2.1. ANTECEDENTES

El **Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra S.L. (CEIN, S.L.)** es una empresa pública sin ánimo de lucro dependiente del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial del Gobierno de Navarra cuyo objeto consiste en **potenciar el desarrollo económico de Navarra mediante el estímulo del espíritu emprendedor y el apoyo a la creación de nuevas empresas.**

CEIN actúa como catalizador en la formación de empresas sostenibles y competitivas en sectores estratégicos, contribuyendo de manera decisiva a la construcción de un ecosistema empresarial sólido y diversificado. Su enfoque está alineado con la **Estrategia de Especialización Inteligente S4**, que pone especial énfasis en la innovación, la sostenibilidad y el crecimiento de sectores clave para la economía navarra.

Sus líneas fundamentales de actuación en temas de emprendimiento son:

Fomento del emprendimiento de alto impacto: CEIN ofrece programas especializados para jóvenes universitarios y la sociedad en general, brindando formación y recursos ajustados a sus necesidades. Se enfoca en la creación de proyectos empresariales innovadores que generen valor, utilicen tecnología y tengan un impacto positivo tanto en lo social como en lo medioambiental.

Apoyo en la creación de empresas: Programas como Ruta 31, dirigido a emprendedores con ideas de negocio iniciales, y Pamplona Emprende, que fomenta el emprendimiento en economía verde, son ejemplos de cómo CEIN personaliza sus acciones de apoyo según las necesidades del tejido emprendedor de Navarra.

Aceleración de startups: Programas como Impulso Emprendedor y las aceleradoras sectoriales (como CEIN Health, CEIN Digitech, CEIN Agrofood, y CEIN Green) están diseñados para acompañar a startups en fases iniciales y ayudarles en su consolidación y crecimiento.

Apoyo en el crecimiento y escalado de startups: organización de programas que fomentan el crecimiento y la consolidación de las startups en los sectores de interés que puedan convertirse en las futuras empresas tractoras de la región, así como conectar el ecosistema emprendedor tanto a nivel regional, nacional e internacional, e integrar a agentes de este ecosistema en la actividad innovadora, e incrementar la masa crítica de innovación.

Incubación de empresas emergentes: CEIN proporciona espacios físicos, recursos y servicios diseñados para facilitar el crecimiento y la consolidación de nuevas empresas, asegurando que cuenten con el entorno necesario para prosperar.

Internacionalización: CEIN apoya a las startups en su expansión hacia mercados internacionales, brindándoles las herramientas y el acompañamiento necesarios para competir en el ámbito global.

Este enfoque integral permite a CEIN contribuir de manera significativa al desarrollo económico de Navarra, fortaleciendo su tejido empresarial y potenciando la innovación y la sostenibilidad en toda la región.

2.2. SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA. MARCO GENERAL

El procedimiento de licitación adoptado se corresponde con un Sistema Dinámico de Compra (en adelante, SDC).

Un SDC es un proceso entera y exclusivamente electrónico, limitado en el tiempo y abierto durante toda su duración a cualquier empresa o profesional que cumpla los criterios de selección, regulado en los artículos 84 y 85 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), para lo que se seguirán las normas del procedimiento restringido, contemplado en el artículo 73 de la referida LFC.

El presente documento recoge las condiciones que regularán el funcionamiento de dicho sistema, desde la inscripción en el mismo por parte de los operadores interesados y la inclusión en la lista de entidades admitidas, hasta las adjudicaciones de los contratos que se deriven del mismo.

A. FASE DE INCORPORACIÓN (HOMOLOGACIÓN)

Este procedimiento permitirá que cualquier operador que lo desee pueda solicitar su inclusión en el sistema a lo largo de todo el plazo en el que éste esté en vigor, para lo cual deberá presentar una solicitud de adhesión conforme a las condiciones establecidas en el presente documento. La entidad que, tras presentar la solicitud de adhesión, cumpla con los criterios de selección establecidos por categoría, pasará a formar parte del sistema.

De esto modo, se constituirá una lista de entidades admitidas (“homologadas”) que permanecerá abierta a la incorporación de nuevas entidades hasta la finalización del plazo del SDC.

B. FASE DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

Una vez constituido el SDC, para atender las necesidades de compra que surjan a lo largo de su vigencia (“compra singular”), el procedimiento de contratación se iniciará a partir del envío de una solicitud de oferta a todas las entidades que estuvieran en ese momento admitidas en la categoría correspondiente con el objeto del contrato.

Cada compra singular será objeto de un contrato, configurándose dos modalidades de solicitud de oferta en base a las cuales atender las necesidades de compra:

- **Solicitud de oferta “Cerrada”:**
El número de unidades objeto de contratación estará totalmente establecido.
Se adjudicará el contrato específico a la entidad licitadora que presente la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación detallados en la solicitud de oferta.

- **Solicitud de oferta “Abierta”:**
El número de unidades objeto de contratación no estará establecido.
Se solicitará oferta de precio unitario para cada unidad objeto de contratación para un periodo de tiempo determinado. No obstante, durante dicho plazo de vigencia de oferta, la entidad podrá realizar ofertas y descuentos temporales sin que dichos precios inicialmente ofertados (operarán como máximos) tengan que aplicarse a sucesivas entregas.

El desarrollo detallado del procedimiento de contratación derivada en cada caso se establece en la estipulación 21.

3. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es CEIN, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de CEIN.

4. ALCANCE DEL ACUERDO

El presente procedimiento incluye la contratación de servicios de asistencia técnica, consultoría, formación, organización de encuentros u otros relacionados con la innovación y el emprendimiento contemplados en los diferentes programas que organiza el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra S.L., en las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias, durante toda la vigencia de SDC.

5. CATEGORÍAS

Se establecen las siguientes categorías:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DETALLADA
CATEGORÍA 1 Estrategia, Desarrollo de Negocio y Gestión de Empresas	<p>Servicios transversales de asistencia técnica, consultoría, formación, organización de encuentros técnicos y otras acciones relacionadas con la innovación y el emprendimiento en el área temática de Estrategia, Desarrollo de Negocio y Gestión de Empresas.</p> <p>Este ámbito abarca servicios transversales como la definición de modelos de negocio, metodologías, herramientas y procesos para la captación, mantenimiento y fidelización de clientes en empresas emergentes. Incluye aspectos fundamentales como ventas, comunicación y marketing, internacionalización y planificación estratégica, así como la aplicación de metodologías ágiles como Lean Startup y gestión de proyectos para potenciar el desarrollo y consolidación de startups.</p> <p>Además, contempla la planificación estratégica, gestión operativa, control de procesos y optimización de la estructura empresarial, asegurando la eficiencia y sostenibilidad en el crecimiento de las empresas emergentes. Se enfoca en proporcionar las bases necesarias para que los emprendedores y gestores puedan tomar decisiones fundamentadas y fortalecer sus negocios en un entorno competitivo y en constante evolución.</p>
CATEGORÍA 2 Financiación y Aspectos Legales	<p>Servicios transversales de asistencia técnica, consultoría, formación y organización de encuentros técnicos enfocados en la innovación y el emprendimiento dentro del área de Financiación y Aspectos Legales.</p> <p>Este ámbito abarca todas las estrategias y herramientas necesarias para la captación de fondos, tanto públicos como privados, incluyendo la identificación de necesidades de financiación, la gestión de estados financieros y el control de tesorería. Asimismo, comprende la valoración de empresas, la preparación para la negociación con inversores, el acceso a subvenciones y otros mecanismos de apoyo financiero para startups y empresas emergentes.</p> <p>En el ámbito legal, se enfoca en la protección de la propiedad intelectual (IP), el registro de marcas y la transferencia de tecnología, aspectos clave para la consolidación y expansión de empresas innovadoras. También abarca la gestión de pactos de socios, procesos contractuales en la expansión de negocios, y estrategias de inversión y desinversión, asegurando un marco legal sólido que respalde el crecimiento y sostenibilidad de las empresas en el ecosistema emprendedor.</p>
CATEGORÍA 3 Liderazgo y Gestión del Talento	<p>Servicios transversales de asistencia técnica, consultoría, formación, organización de encuentros técnicos u otros relacionados con la innovación y el emprendimiento en el área temática de "Liderazgo y Gestión del Talento".</p> <p>El área temática de Liderazgo y Gestión del Talento contempla todo lo relacionado con las metodologías, herramientas, competencias emprendedoras y habilidades necesarias para liderar equipos, gestionar talento y fomentar la cultura organizacional.</p>

	También incluye sistemas de captación y retención de talento, formación en liderazgo y desarrollo de habilidades empresariales para garantizar la sostenibilidad del equipo humano en startups.
<p>CATEGORÍA 4</p> <p>Escalado e Industrialización</p>	<p>Servicios transversales de asistencia técnica, consultoría, formación, organización de encuentros técnicos u otros relacionados con la innovación y el emprendimiento en el área temática de "Escalado e Industrialización".</p> <p>El área temática de Industrialización y Escalado contempla todo lo relacionado con metodologías, herramientas y procesos para la expansión de la producción y la penetración en mercados, aplicables a los modelos de negocio de empresas emergentes. Se incluyen aspectos relacionados con la optimización de procesos industriales, mejora de capacidades productivas y la gestión del crecimiento sostenido de la empresa, además de otros aspectos clave necesarios para las empresas en fases de escalado.</p>
<p>CATEGORÍA 5</p> <p>Valorización Tecnológica</p>	<p>Servicios específicos de sensibilización, asistencia técnica, consultoría, formación, organización de encuentros u otros relacionados con la transferencia de ciencia y tecnología desde entidades de producción de ciencia y tecnología tales como universidades, institutos de investigación, centros tecnológicos u otros a través de nuevas iniciativas de emprendimiento.</p> <p>Este bloque de servicios específicos cubre todas las necesidades relacionadas con el análisis de resultados científico – tecnológicos para su transferencia al mercado en forma de nuevas empresas. Esto incluye el análisis de la vía de transferencia más adecuada de cada resultado, el análisis competitivo y de mercado de la tecnología, las circunstancias de la entidad de partida y equipo implicado, así como de la propiedad industrial e intelectual si aplicara. Los servicios se adaptarán a las características únicas de cada caso.</p> <p>También se incluye en esta categoría acciones de sensibilización, formación, encuentros... para preparar tanto a equipos directivos, como a científicos y tecnólogos, en el campo de la transferencia de tecnología vía la creación de spin offs basadas en ciencia y tecnología</p>
<p>CATEGORÍA 6</p> <p>Salud</p>	<p>Servicios específicos de sensibilización, asistencia técnica, consultoría, formación, organización de encuentros técnicos u otros relacionados con la innovación y el emprendimiento en cualquiera de las fases de su desarrollo desde la idea hasta el escalado en el sector de la Salud.</p> <p>Este bloque de servicios específicos contempla todo lo relacionado con la casuística particular del desarrollo del modelo de negocio de las empresas emergentes del sector salud, como la regulatoria, el acceso a mercado, la integración e interoperabilidad de datos y otros aspectos únicos de relativos a empresas de este sector</p>
<p>CATEGORÍA 7</p> <p>Digitech y Audiovisual</p>	<p>Servicios específicos de sensibilización, asistencia técnica, consultoría, formación, organización de encuentros técnicos u otros relacionados con la innovación y el emprendimiento en el sector Digital. Este bloque de servicios específicos contempla todo lo relacionado con la casuística particular del desarrollo del modelo de negocio de las empresas emergentes del sector digital en sentido amplio, como la IA, blockchain, ciberseguridad, Software as a Service (Saas) así como las diferentes tecnologías emergentes y otros aspectos únicos de relativos a empresas de este sector.</p>
<p>CATEGORÍA 8</p> <p>Agrofoodtech - Greentech</p>	<p>Servicios específicos de sensibilización, asistencia técnica, consultoría, formación, organización de encuentros técnicos u otros relacionados con la innovación y el emprendimiento en el sector de la Agroalimentario y en sector green-cleantech. Este bloque de servicios específicos contempla todo lo relacionado con la casuística particular del desarrollo del modelo de negocio de las empresas emergentes del sector agroalimentario en sentido amplio, como la regulatoria, el cliente alimentario, tecnologías de aplicación en el sector y otros aspectos únicos de relativos a empresas de este sector. Este bloque también contempla todo lo relacionado con la casuística particular del desarrollo del modelo de negocio de las empresas emergentes del sector green-cleantech en sentido amplio, como la regulatoria, los ODS, energías alternativas así como la sensibilización de las empresas emergentes de otros sectores a la sostenibilidad y otros aspectos únicos de relativos a empresas de este sector.</p>

CATEGORÍA 9	Servicios específicos de sensibilización, asistencia técnica, consultoría, formación y organización de encuentros técnicos para fomentar la innovación y el emprendimiento en sectores clave. Este bloque abarca la aplicación de nuevas tecnologías en otros sectores emergentes , garantizando un enfoque adaptado a sus particularidades y necesidades.
Innovación y Tecnología Aplicada en Otros Sectores Estratégicos	<p>* Turismo: Impulso a la digitalización y modernización del sector turístico, abarcando restauración, hoteles, turismo rural, rutas turísticas y museos, con especial énfasis en la experiencia del cliente y la eficiencia operativa.</p> <p>* Otros sectores estratégicos: Análisis del entorno regulatorio, acceso a mercados y adopción de tecnologías en sectores de interés para garantizar el crecimiento empresarial y la competitividad en la economía digital.</p>

6. PLAZO DEL SISTEMA DINÁMICO

Este SDC estará vigente desde el día siguiente a la publicación del mismo en el Portal de Contratación con una duración de 4 años, salvo que CEIN comunique su decisión de dar por finalizado el procedimiento anticipadamente.

Desde el momento de su publicación y hasta la expiración del procedimiento, cualquier profesional o empresa que cumpla los requisitos exigidos como solvencia en el presente documento, podrá solicitar su admisión al sistema. Del mismo modo, las entidades que hubieran sido admitidas al SDC se podrán dar de baja en cualquier momento, mediante comunicación al órgano de contratación a través del medio electrónico establecido para la ejecución del presente sistema.

7. PRECIOS

El importe de cada contrato derivado se establecerá en función del alcance concreto y los hitos definidos, pudiendo desglosarse en precio por servicio (euros) o por precios unitarios (euros/hora, euros/bolsa, etc.).

A todos los efectos se entenderá que el precio incluye todos los costes de preparación, costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

8. VALOR ESTIMADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRA

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la o las entidades adjudicatarias, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial, IVA excluido.

La determinación de la cuantía, en euros, se establece en base al histórico de gasto medio ejecutado por CEIN y a la previsión de sus necesidades derivadas de su actividad o de su potencial participación en proyectos y actuaciones.

<i>CATEGORÍA</i>	<i>VALOR ESTIMADO</i>
<i>CATEGORÍA 1 Estrategia, Desarrollo de Negocio y Gestión de Empresas</i>	<i>260.000 €</i>
<i>CATEGORÍA 2 Financiación y Aspectos Legales</i>	<i>240.000 €</i>
<i>CATEGORÍA 3 Liderazgo y Gestión del Talento</i>	<i>140.000 €</i>
<i>CATEGORÍA 4 Escalado e Industrialización</i>	<i>160.000 €</i>
<i>CATEGORÍA 5 Valorización Tecnológica</i>	<i>50.000 €</i>
<i>CATEGORÍA 6 Salud</i>	<i>600.000 €</i>
<i>CATEGORÍA 7 Digitech y Audiovisual</i>	<i>1.048.000 €</i>
<i>CATEGORÍA 8 Agrofoodtech - Greentech</i>	<i>580.000 €</i>
<i>CATEGORÍA 9 Innovación y Tecnología Aplicada en otros sectores estratégicos</i>	<i>120.000 €</i>
<i>TOTAL VALOR ESTIMADO</i>	<i>3.198.000 €</i>

El valor estimado del sistema dinámico asciende a la cantidad total de 3.198.000 €.

Debido al referido contexto de incertidumbre la distribución presupuestaria entre categorías es también estimativa, pudiendo verse alterada en función de la ejecución de los fondos, sin implicar modificación del valor estimado del SDC.

Estas estimaciones del valor para el plazo de vigencia del SDC son aproximadas y no suponen compromiso de gasto alguno. Únicamente generarán obligación de pago los trabajos efectivamente realizados por la entidad adjudicataria en cada caso, según las presentes Condiciones Regulatoras.

9. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar.

CEIN podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFCP.

La presentación de proposiciones por las entidades interesadas supone la aceptación incondicional por su parte de la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de un extracto fiel de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro que, en su caso, corresponda, referido a los tres últimos ejercicios finalizados teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación mercantil respecto del depósito de las cuentas anuales.

El umbral mínimo exigido es:

- Cifra anual de negocio superior a 100.000 € acumulado en los tres últimos ejercicios. (*)
- Un patrimonio neto en el último ejercicio (**) positivo.

() En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por los licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado.*

*(**) Se entiende por último ejercicio cerrado a la anualidad anterior a la que corresponda en el momento de presentación de las solicitudes. En caso de incumplimiento, acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio para equilibrar el patrimonio*

Medio de acreditación:

- Presentación de extracto fiel del balance recogido en las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil o registro oficial que corresponda, referido al ejercicio finalizado anterior¹ al ejercicio en el que se realice la solicitud de admisión.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquiera otra documentación considerada como suficiente por CEIN.

11. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Las personas licitadoras deberán acreditar la solvencia técnica y profesional para la ejecución del contrato. Los servicios a prestar requieren de una especialización que implica la necesidad de disponer conocimiento/experiencia contrastada en el área de especialización concreta de cada categoría que se quiera homologar.

Solvencia técnica mínima exigida:

Para cada una de las categorías en las que se solicite la homologación, el licitador deberá acreditar haber realizado, en los últimos tres (3) años, un mínimo de tres (3) proyectos de implantación exitosa de soluciones o servicios específicamente dirigidos a emprendedores, startups, scaleups, empresas emergentes de alto potencial de crecimiento y/o proveedores de servicios de aceleración y escalado de empresas, en referencia a la materia objeto de contratación de la categoría correspondiente.

Se aceptará, en su caso, la justificación del cumplimiento del requisito a través de personal en plantilla, siempre que dicho personal acredite la experiencia (participación) en trabajos definidos en el párrafo anterior, mediante la acreditación correspondiente.

Medio de acreditación:

- Declaración responsable conforme al modelo de anexo III.a en la que se indique la denominación del contrato, el importe, la fecha e importe total.
- Complementariamente, se deberá presentar certificado de buena ejecución por cada contrato incluidos en la relación anterior, conforme al modelo del anexo III.b; hasta alcanzar, como mínimo, el número total establecido en la presente estipulación.
En el caso de trabajos de I+D que han sido financiados o reconocidos como proyectos innovadores por Administraciones u organismos públicos, podrán acreditarse mediante la presentación de certificación válida por parte de los mismos mediante la cual se reconozca la valoración económica del proyecto.

12. CAPACIDAD DE CONTRATAR

La documentación acreditativa respecto a su capacidad para contratar siguiente:

1. Copia del NIF.

¹ Se tendrá en cuenta para requerir el año concreto, lo dispuesto en la legislación mercantil respecto del plazo para efectuar el depósito de las cuentas anuales.

2. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

13. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Presidente: D. Fernando Andueza Michelena o Suplente:

o Suplente: D^a Pilar Tellechea Sagaseta

- Vocal: D^a. Maitane Sanzol Jiménez

o Suplente: D^a. Eva Gómara Chivite

- Secretario: D^{ña}. Sara Lizarraga Urzay

o Suplente: D. Ignacio Brun Garisoain

14. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de las solicitudes de participación mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de participación deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica. Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la entidad licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico

a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras. La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatoras, sin salvedad o reserva alguna.*

PLAZO

El plazo de presentación de las solicitudes de adhesión coincidirá con el plazo del propio SDC, que se fijará en el anuncio para la licitación.

OTROS

El hecho de haber sido admitido al SDC, implica únicamente el derecho a recibir por medios electrónicos la invitación a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos en el marco del presente SDC.

La participación en el sistema será gratuita para las empresas, a las que no se podrá cargar ningún gasto.

15. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán UN ÚNICO SOBRE identificado como:

- Sobre A.- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL

- 1. Justificación de los requisitos para contratar.** Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la entidad licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través del archivo XML publicado en el anuncio de licitación. Se adjunta una guía para la preparación del DEUC en el **anexo I**.
- 2. Declaración general responsable,** conforme al modelo del **anexo II**, que incluye: Identificación de la persona (física o jurídica), tipo de PYME (en su caso), categorías a las que se presenta, forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.
- 3. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera,** en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- 4. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional,** en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Regulatoras.
- 5. Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro,** en los términos establecidos en el apartado 31 de las presentes Condiciones Regulatoras, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.
- 6. Documentación acreditativa de la capacidad de contratar.**

16. ADMISIÓN DE LAS SOLICITUDES

La mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación presentada.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, la mesa requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

17. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aceptará la solicitud de cualquier entidad que cumpla con los niveles de solvencia establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

18. INCORPORACIÓN AL SDC

Tras la recepción y calificación de la documentación enviada, la mesa de contratación comunicará a la entidad su incorporación al SDC o, en caso contrario, comunicará su archivo.

El archivo de la solicitud de admisión al sistema no impedirá que la entidad interesada subsane en cualquier momento los defectos por los que se ha haya producido dicho archivo, procediendo de nuevo a la calificación de la documentación, de conformidad con la estipulación anterior.

19. VIGENCIA

La entidad admitida formará parte del SDC hasta la finalización del mismo, salvo que manifieste de forma expresa a través de PLENA su deseo de ser excluida.

A su vez, CEIN podrá decidir la finalización anticipada de una de las categorías y/o varias del SDC, manteniendo la vigencia de las restantes, circunstancia que sería comunicada a las entidades homologadas con la suficiente antelación.

20. EXCLUSIÓN DEL SDC

El órgano de contratación podrá excluir a una entidad incorporada en el SDC en el caso de:

- Incumplir el plazo mínimo de validez de las ofertas presentadas o no comunicar la retirada de su oferta en los términos previstos.
- Incurrir en una falta “muy grave” durante la ejecución de un contrato o acumular tres faltas “graves” en ejecuciones de contratos.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE COMPRAS

21. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Pasados 30 días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación de la presente licitación en el "Diario Oficial de la Unión Europea", se podrá proceder a solicitar oferta de conformidad con el siguiente procedimiento, salvo que se requiera atender una necesidad de urgencia debidamente justificada, en cuyo caso se aplicará el plazo fijado en el artículo 91.1 b) de la LFC para en los casos de urgencia.

21.1 LICITACIÓN "ABIERTA"

21.1.A. SOLICITUD DE OFERTA

La solicitud de oferta se realizará enviando por medios electrónicos una notificación de solicitud a todas las entidades incluidas en cada categoría.

La solicitud recogerá el contenido que las entidades licitadoras deberán incluir como oferta. Dicha solicitud podrá estar basada en un catálogo electrónico (archivo tipo Excel o formulario electrónico, con un formato predeterminado) en donde se establecerán precios para cada unidad objeto de contratación para un periodo de tiempo determinado. Este/os precio/s será/n máximo/s, sin perjuicio de acordar precios inferiores en fase de adjudicación (ver 20.1.D).

En la solicitud de oferta constará la categoría, el valor estimado de la licitación, así como la mesa de contratación.

Este procedimiento se podrá utilizar siempre que el valor estimado sea inferior al umbral europeo.

Si el valor estimado es inferior a 60.000 €, no será necesaria la intervención de la mesa, pudiendo ser asumida dicha función por la persona designada como gestora de la compra. Para ello, el órgano de contratación acordará la designación correspondiente.

La mesa de contratación se corresponderá con la prevista en la estipulación 13 del presente documento, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda establecer una configuración distinta. En tal caso, la relación de integrantes de la mesa se indicará en la solicitud, debiendo estar configurada en los términos previstos en el artículo 50 de la LFCP.

21.1.B. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán enviadas dentro del plazo indicado, que podrá ser mínimo de 3 días naturales y hasta un máximo de 15, desde el envío de dicha solicitud, según se establezca en esta.

Desde el momento de presentación a través de PLENA, esta no será accesible hasta que se ordene su apertura, que se realizará, en acto interno, de forma simultánea para todas las ofertas, a través de PLENA.

La presentación de oferta supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Regulatoras, en las Condiciones Técnicas y en el documento de solicitud de oferta, sin salvedad o reserva alguna.

Si, al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la entidad licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión para dicho contrato.

21.1.C. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Tras la apertura de las ofertas, se procederá a la calificación de la documentación presentada.

En el caso de que el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, genere confusión y/o adolezca de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

Con la documentación presentada por las ofertas de las entidades admitidas y homologadas, se generará un catálogo electrónico único.

La presentación de oferta por parte de la entidad licitadora no supone la obligación de prestación de los servicios que pudiera solicitarle CEIN en el marco de aplicación del apartado siguiente.

21.1.D. ADJUDICACIÓN

La elección de la entidad entre las diferentes opciones disponibles se realizará de forma discrecional, en función de las características específicas propias del trabajo a prestar etc.; actuando de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

Cada vez una que surja una necesidad concreta en base a esta solicitud abierta, CEIN se podrá dirigir a cualquier de las entidades ofertantes, acordándose la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 85.3 de la LFCP.

En este contexto, será necesario que la entidad seleccionada presente una propuesta específica y concreta, en base al/los precio/s unitario/s y resto de condiciones recogidas en su oferta inicial, así como posibles ofertas y/o descuentos sobre los precios inicialmente ofertados (que operarán como máximos durante la vigencia de la licitación). En este sentido, se podrá acordar un precio cerrado (en euros) en base al precio horario ofertado y la dedicación prevista, estimada a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria según el alcance/necesidad o, en su caso, se podrá acordar la prestación del servicio "a demanda" (por horas), facturándose directamente las horas efectivamente prestadas según el precio horario ofertado.

La contratación se formalizará a través de una hoja de pedido, orden de compra, presupuesto o documento equivalente en donde se deje constancia del alcance y precio/s acordado/s. Dicho/s precio/s podrán ser, en su caso, inferiores a los precios de catálogo (precios ofertados en la solicitud de oferta).

El documento tendrá la consideración de documento contractual entre las partes. En caso de conflicto por cualquier disposición o regulación adicional y/o contradictoria con las presentes Condiciones (Pliego Regulator), prevalecerá lo dispuesto en el este último.

Dentro del ámbito y alcance establecidos en la licitación, se podrán realizar sucesivas adjudicaciones hasta la finalización del periodo de vigencia y/o no suponga superar el valor estimado de la licitación.

Por ello, con suficiente antelación a la finalización de la licitación, CEIN podrá iniciar un de nuevo el procedimiento, al objeto de disponer en todo momento un catálogo de ofertas en vigor durante la vigencia del SDC.

21.2 OFERTA “CERRADA”

21.2.A. SOLICITUD DE OFERTA

La solicitud de oferta se realizará enviando por medios electrónicos una notificación de solicitud a todas las entidades incluidas en cada categoría.

En la solicitud de oferta se establecerá el valor estimado de la licitación.

La solicitud recogerá el contenido que las entidades licitadoras deberán incluir como oferta.

En aquellos casos en los que los trabajos objeto de la contratación incluyan la combinación de varias categorías, la notificación de solicitud de participación será enviada a todas las empresas que se encuentren seleccionadas en dichas categorías. En este caso, para presentar oferta es preciso que el licitador esté representado en todas las categorías afectadas, por lo que para aquellas empresas que no estén homologadas simultáneamente en todas ellas, se aceptará la participación conjunta de ésta con otras homologadas en el resto de categorías.

21.2.B. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Según lo previsto en el apartado 20.1.B.

21.2.C. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En las solicitudes de compra de valor estimado superior a 60.000 €, previamente a la apertura y calificación de las ofertas, se constituirá una mesa de contratación en los términos previstos en el artículo 50 de la LFCPP y con la configuración establecida en la propia solicitud.

Para compras de valor inferior, no será necesaria dicha intervención, pudiendo ser realizada por la persona designada como gestora por la mesa, en adelante, “gestora de la compra”. En este caso, la mesa acordará la designación correspondiente.

Tras la apertura de las ofertas, estas serán valoradas según los criterios de adjudicación establecidos en la solicitud de oferta. Dichos criterios deberán estar conformes con la siguiente configuración:

Criterios cuantificables mediante fórmula, con una ponderación mínima de 50 puntos:

- Oferta económica.
- Servicios similares desarrollados por el equipo de trabajo.
- Años de experiencia adicionales de los perfiles requeridos.
- Formación adicional a la requerida y relacionada con la categoría correspondiente.

Criterios sometidos a juicio de valor, tales como:

- Calidad, metodología de control y seguimiento para la ejecución del objeto del contrato.

- La propuesta del licitador para la implementación de buenas prácticas en el ciclo de vida de ejecución del contrato singular.
- Características de la solución o servicio

En el caso de que el contenido presentado no permita contrastar completamente lo requerido en la solicitud de oferta, genere confusión y/o adolezca de falta de claridad y/o concreción, se podrán requerir aclaraciones hasta la completa definición de la oferta, siempre que no supongan una modificación de la misma.

En el caso que se haya indicado en la solicitud de oferta, la calificación de los criterios sometidos a fórmula se iniciará con la valoración de posibles ofertas anormalmente bajas, de conformidad con lo previsto en la estipulación 22.

21.2.D. ADJUDICACIÓN

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la oferta admitida que haya presentado la oferta con mejor relación calidad/precio, es decir, mayor puntuación total obtenida.

El órgano de contratación informará a las entidades licitadoras las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFCP.

Se formalizará un contrato derivado entre la entidad adjudicataria y el poder adjudicador solicitante del servicio a través de una hoja de pedido, orden de compra, presupuesto o documento equivalente en donde se deje constancia del alcance y precio acordados.

En el caso de una contratación derivada de valor estimado igual o superior al umbral europeo, el envío de la solicitud de oferta se realizará transcurridos, como mínimo, 5 días desde la correspondiente publicación del anuncio en el DOUE, de conformidad con el artículo 85.4.a de la LFCPP.

Todo contrato formalizado tendrá naturaleza mercantil. Le resultará de aplicación en lo relativo a efectos y extinción las normas del derecho privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación

A petición de la entidad, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de esta los gastos derivados de su otorgamiento.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las condiciones regulatoras de la contratación derivada y la propuesta de la entidad adjudicataria, teniendo todo ello en su conjunto la consideración de documento contractual entre las partes.

Previamente, si así hubiera sido requerido en la solicitud de oferta, la entidad adjudicataria deberá acreditar haber constituido una garantía tal y como se establece en la estipulación 23.

22. VALORACIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el caso que así se indique en la solicitud de oferta correspondiente, tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio total ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales o el valor que se indique en la solicitud de oferta.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

Efectuada esta evaluación, entre las ofertas admitidas, procederá a la calificación de los criterios cuantificables mediante fórmulas.

23. GARANTÍA

En el caso que así se indique en la solicitud de oferta correspondiente, CEIN podrá requerir a la entidad adjudicataria que constituya, previo a la formalización del contrato, una garantía por valor de hasta el 4% sobre el importe del precio de licitación. El porcentaje concreto sobre el importe se incluirá expresamente en la solicitud de oferta que se realice al efecto.

La garantía se podrá constituir:

- En metálico.
- Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La garantía responderá de todas las obligaciones económicas derivadas del acuerdo, de las posibles penalidades impuestas a la entidad seleccionada con motivo de su ejecución, de los gastos originados por demoras de la entidad adjudicataria por incumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la inexacta ejecución del contrato, de su incumplimiento total o parcial o de su cumplimiento defectuoso, así como de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución.

La fianza o garantía será devuelta a la finalización del acuerdo, una vez cumplido satisfactoriamente o resuelto sin culpa de la entidad adjudicataria.

La ejecución de la fianza o garantía no impedirá a CEIN emprender las acciones que correspondan hasta el total resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento defectuoso del acuerdo.

24. ACCIONES DE COMUNICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADMITIDAS

En el supuesto de que las empresas admitidas estuvieran interesadas en efectuar cualquier acción de comunicación pública relacionada con la presente licitación o con la ejecución del SDC, deberán previamente comunicarlo CEIN a los efectos de coordinar dichas acciones, debiendo existir en todo caso la conformidad por parte de CEIN.

25. FACTURACIÓN Y PAGO

La entidad adjudicataria emitirá factura en los términos que se fijen en las condiciones reguladoras de la contratación derivada.

Los pagos se realizarán por transferencia a la cuenta bancaria que se designe.

El período de pago se establece, como máximo, en 45 días, a contar desde la recepción de la factura; debiendo considerar en cada caso el día de mes previsto.

26. REVISIÓN DE LOS PRECIOS

No cabrá revisión de precios en los términos previstos en el artículo 109 de la LFC.

27. RIESGO Y VENTURA

La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.

28. COMPROMISOS DE CEIN

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato resulta esencial que CEIN realice las siguientes actuaciones, a las cuales se compromete:

- CEIN asumirá de forma adecuada las tareas de su responsabilidad, proporcionando a la entidad adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Se facilitará a la entidad adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Se informará a la entidad adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

29. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la entidad adjudicataria, a las estipulaciones que rigen la contratación y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de CEIN en el alcance de los trabajos.

Adicionalmente, la entidad adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición para la ejecución del contrato los medios humanos y/o materiales cuya posesión y/o disponibilidad, en su caso, se haya acreditado en el procedimiento de adjudicación a efectos de cumplir los requisitos de solvencia técnica o profesional, así como lo incluido adicionalmente en su oferta.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria empleará la dedicación que sea necesaria por parte de sus medios humanos para el cumplimiento del alcance y niveles de servicio establecidos en el contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

o Resultará a cargo de la entidad adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de la plantilla conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.

o El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con CEIN por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la entidad adjudicataria.

o La entidad adjudicataria se compromete a aportar el personal incluido en su oferta. Dicho personal propuesto no podrá ser sustituido durante el plazo de ejecución del contrato sin el consentimiento expreso de CEIN. En este caso, el personal propuesto deberá contar, al menos, con la experiencia y competencias de la persona sustituida, comunicando con la mayor antelación posible la propuesta de cambio CEIN, al objeto de acreditar los requisitos mencionados.

o La entidad adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia entidad adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el nivel de servicio acordado.

2. Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para CEIN y el resto de sociedades incluidas en el alcance del contrato o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

1. El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2. La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3. Será obligación de la entidad adjudicataria responder de los salarios impagados a la plantilla afectada por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquella sea subrogada por la nueva empresa contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última.

4. Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIOAMBIENTALES

Incorporar durante el proceso de creación, desarrollo, comercialización, distribución y/o entrega de los productos incluidos en el alcance del contrato, acciones que reduzcan el impacto medioambiental, tales como: disponer en el centro de trabajo de un abastecimiento energético proveniente de energía verde o renovable, utilizar equipos informáticos con sistemas certificado de bajo consumo, utilizar sistemas de reducción de emisiones y/o residuos, o similares, siendo acreditados mediante la aportación de certificados correspondientes, extractos de memoria/balance de sostenibilidad o documentación equivalente.

OTROS. ÉTICA PROFESIONAL

La persona adjudicataria dispondrá de un Código Ético que pondrá a disposición de CEIN.

En caso de no disponer del mismo, la persona adjudicataria se compromete a conocer el contenido del Código Ético de CEIN, entender su alcance y contenido y asumir responsablemente el cumplimiento de los valores y principios éticos que se establezcan en el mismo, a través de la correspondiente declaración responsable.

La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

31. SEGURO

La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil si así lo establece en la solicitud de oferta, en los términos (alcance y coberturas) adecuados al objeto de contratación.

Dicho seguro deberá cubrir los posibles riesgos que asume por la realización de los servicios contratados, debiendo presentar a los efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

La entidad seleccionada se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad seleccionada en caso de siniestro.

32. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

En este sentido, CEIN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones considere necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatoras.

A lo largo de la vigencia del SDC, se podrá requerir a la entidad admitida la actualización de las declaraciones responsables, así como, en su caso, solicitar (total o parcialmente) la documentación siguiente:

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de las personas firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Estos dos últimos documentos podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:

o Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la entidad licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.

o Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

5. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

6. Documentación de acreditación de la solvencia económica o financiera, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Regulatoras.

7. Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 11 de las presentes Condiciones Regulatoras.

8. Documentación de acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, en los términos establecidos en el apartado 29 de las presentes Condiciones Regulatoras.

9. Documentación de acreditación de la disposición de una póliza de seguro, en los términos establecidos en el apartado 30 de las presentes Condiciones Regulatoras.

Dicho requerimiento deberá ser atendido en el plazo máximo de siete días desde el envío de la solicitud.

33. EJECUCIÓN DEFECTUOSA: INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Cuando la entidad adjudicataria o personas dependientes de esta incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, CEIN dará por escrito instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave), el plazo para subsanarlo y las observaciones que se estimen oportunas al objeto de conseguir restablecer el buen orden la ejecución de lo pactado, pudiendo repercutir sobre la entidad adjudicataria los costes derivados del incumplimiento.

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Retraso no justificado en la progresión de la implementación de las fases estipuladas por calendario de más de 1 semana; interrupción injustificada de los servicios prestados; comportamiento irregular o poco decoroso del personal asignado por la entidad adjudicataria; falta de precisión en las facturas y justificantes entregados.

- Faltas graves: La no prestación completa de los servicios contratados en la fecha acordada de finalización; el incumplimiento del compromiso de asignar a la ejecución del contrato los recursos personales o materiales especificados en la oferta; el incumplimiento de instrucciones debidamente comunicadas por CEIN mediante escritos específicos; la no realización de alguna de las actividades pactadas, tales como sesiones de formación, encuentros técnicos o servicios de consultoría; la pérdida injustificada de información relacionada con los servicios prestados; la reincidencia en un mismo incumplimiento leve; la acumulación de tres faltas leves distintas.

- Faltas muy graves: Incumplimiento de las obligaciones legales en materia medioambiental, social o laboral, en especial las relacionadas con las condiciones especiales de ejecución del contrato; vulneración de las condiciones establecidas para la subcontratación; incumplimiento de las normativas laborales o sociales relativas al personal empleado en la ejecución del contrato, incluyendo la igualdad entre mujeres

y hombres; violación de la obligación de confidencialidad y del cumplimiento de la legislación sobre protección de datos; reincidencia en un incumplimiento grave anterior.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación.

Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. Cuando las penalizaciones por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación CEIN podrá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar. El límite máximo de la cuantía total de las penalizaciones que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

34. SUBCONTRATACIÓN

Se admite la posibilidad de subcontratación, estando en tal caso a lo dispuesto en el artículo 107 de la LFC.

35. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a CEIN, incluidos cualquiera de sus clientes o proveedores, que hubiera obtenido conocimiento el adjudicatario en virtud de las presentes condiciones reguladoras, bien porque hubiera sido suministrada por CEIN de manera directa o bien derivado del desarrollo de las presentes condiciones esenciales.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a CEIN:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el adjudicatario reciba de CEIN, o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el adjudicatario para la CEIN como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por CEIN que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al adjudicatario.

El adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la información confidencial de CEIN sin su autorización previa.

El adjudicatario se compromete a utilizar la información confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto de las presentes condiciones reguladoras. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de CEIN en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa información confidencial de una manera diferente a la indicada.

El adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la información confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del

adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el adjudicatario será responsable directo frente a CEIN de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la información confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el adjudicatario será en todo momento de CEIN correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El adjudicatario mantendrá indemne a CEIN de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al adjudicatario a facilitar alguna información confidencial, comunicará inmediatamente a CEIN alcance de dicho requerimiento.

El adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la CEIN la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

36. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCERAS PARTES

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de la cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la LFC y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha LFC. La persona cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la persona cedente.

37. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/empresas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria preste las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Incurrir en falta tipificada como “muy grave”.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO

38. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del SDC, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se registrarán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Regulatoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso. El desconocimiento de las Condiciones Regulatoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por CEIN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a las entidades participantes de la obligación de su cumplimiento.

39. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFCP. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la LFCP.

Asimismo, tal y como contempla el artículo 35.1 de la LFCP, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo contra los acuerdos que poniendo fin a la vía administrativa versen sobre las cuestiones que se detallan en dicho precepto .

40. SUMISIÓN AL FUERO

La presentación de una oferta de inclusión en el SDC, así como de una oferta para la adjudicación de un suministro implica la aceptación de la sumisión de la entidad licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente SDC y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

41. TRATAMIENTO DE DATOS Y CONSENTIMIENTO

1-Normativa

De conformidad con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, por la que se transponen al ordenamiento jurídico Navarro las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2- Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran darse como consecuencia de la adjudicación, de conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de los siguientes extremos:

Datos del Responsable: CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE NAVARRA, S.L. (en adelante el Responsable) sita en Plaza CEIN, número 5, Noain (Navarra), con número de teléfono 8484 26000 y dirección de correo electrónico msanzol@cein.es).

Finalidad y legitimación de los tratamientos:

a) Gestionar la participación de los Licitadores en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.

b) En el caso de resultar adjudicatario de la licitación se emplearán los datos del adjudicatario para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b) del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

c) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que el Responsable considere oportunos.

Plazos de conservación: Durante la vigencia de la relación y hasta la finalización de cualesquiera plazos derivados del cumplimiento de obligaciones legales inclusive de cualesquiera plazos de prescripción de la responsabilidad que pudiera afectar al Responsable.

Comunicaciones y/o transferencias: Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

Derechos del titular de los datos: Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento tiene la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias tendrá derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos en el caso de que exista alguna obligación normativa que así se lo imponga o hasta la prescripción de las acciones que pudieran concurrir. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Responsable, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la dirección del delegado de protección de datos msanzol@cein.es. Del mismo modo puede dirigirse también ante la autoridad de control que considere oportuno para interponer su reclamación (por ejemplo, en el país donde tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o en el que considere que se ha producido la supuesta infracción). Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

3- Acceso a datos personales por parte del adjudicatario

Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio: recepción de los datos personales, registro en los sistemas de información propios del adjudicatario, alojamiento, copias, y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.

El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos y datos de características personales. En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita al Responsable, quien podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

4- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones en su condición de Encargado de Tratamiento, respecto al Responsable de Tratamiento que corresponda:

I. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable por escrito en cada momento.

II. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

III. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.

IV. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.

V. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable dicha documentación acreditativa.

VI. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.

VII. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

VIII. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

IX. Salvo que se indique otra cosa por escrito por el Responsable, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

X. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargo.

XI. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo de un mes.

XII. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.

XIII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

XIV. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.

XV. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

XVI. Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Responsable, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable

XVII. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.

XVIII. Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

XIX. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al Responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

XX. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.

XXI. Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del tercer día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá al Responsable, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

XXII. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información

que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

XXIII. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivar responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los necesarios para la prestación del servicio. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevará un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable el adjudicatario deberá ponerlo en su conocimiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.